

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

448

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEAES.

Andraitx. Campos. Calviá. Esporlas. Felanitx.
Puigpuñent. Sta. Margarita. Sta. Maria. Santañy.
Bañalbufar. Lloseta. Villafranca.

Los Depositarios de policía de los pueblos arriba expresados, se presentarán á esta caja principal del mismo ramo dentro el preciso término de cuatro dias á liquidar la cuenta del año último; en la inteligencia de que de lo contrario me será sensible tomar otras providencias para obligarles al cumplimiento de su deber. Palma 11 de enero de 1836. — José María Bremon.

Real Academia de medicina y cirujia de las Baleares.

Se hace saber al público para su conocimiento que don Jaime Sampol y Macip natural de Mancor y vecindado en la misma, prévia la justificacion de los requisitos correspondientes, fué examinado y aprobado en la facultad de medicina por el colegio de Barcelona; y que se le espidió por la Real Junta superior gubernativa del ramo el título de licen-

ciado en medicina para el libre ejercicio de esta facultad. Palma 12 de enero de 1836. — Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirugía. — *Juan Trias*, Srio. de gobierno.

Estado de la agricultura española desde la invasion de los árabes hasta el reinado glorioso de los Sres. Reyes católicos Fernando é Isabel.

Fatal debia ser el estado de la agricultura en los siglos de su conquista, pues que en ellos las armas lo decidian todo, resintiéndose las costumbres de la dureza militar y mirándose las profesiones útiles con poco aprecio.

En estos tiempos de confusion los labradores tenian que guarecerse continuamente en los castillos con sus ganados para libertarlos del furor enemigo: y los pastores seguian los rebaños armados de lanzas para contrarestar á los moros que en medio de la paz hacian correrías, y saqueaban á los pueblos vecinos. A esto se agregaron las desolaciones de los campos ocasionadas por los ejércitos victoriosos; los desórdenes públicos, nacidos de las revueltas y de las guerras; el dominio feroz de los señores sostenido á la merced de la feudalidad y desprecio con que se miraba al labrador.

En medio de tantos males como se oponian al bienestar del triste labrador, su suerte llamó la atencion de los monarcas que publicaron leyes favorables á una clase tan digna de miramiento, mas en ellas mismas se descubre la debilidad de las ideas del siglo, y las insuficiencias de las medidas que se adoptaban. Alfonso VI, en el año de 1189 prohibió prender los bueyes que el labrador tuviera para arado, y el concilio de Leon lo apoyó, derramando las censuras eclesiásticas contra el agresor. D. Fernando IV mandó que á los labradores no se les prendiese, aun por causas de rentas Reales, aunque no tuviesen bienes; ni se les embargase el trigo en las eras, ni los bueyes, siempre que tuviesen otras alhajas ó preseas. D. Alfonso XI refrenó las desmedidas pretensiones del consejo de la Mesta, que ha cimentado siempre su prosperidad sobre la ruina de la agri-

cultura, y le prohibió que abriese nuevas cañadas por parajes y terrenos no acostumbrados. D. Juan II, á súplica de los reinos, relevó á los labradores de ir á la guerra, para que quedando en sus heredades puedan labrar: lo cual es mucho servicio, porque por la mayor parte son los que acuden al Rey con las monedas ó pedidos, y yendo á la guerra de ningun modo podrian cumplirlo. Informado el mismo soberano de que la causa principal de la carestía que se notaba de trigo, cebada y centeno, consistia en los embargos que se hacian de los bueyes para el pago de los derechos reales y municipales, con lo que se disminuía el número de los labradores, ordenó que no pudiesen ser prendados ni vendidos por deuda; y D. Enrique IV, penetrado de las quejas que se le daban por los ganaderos, suprimió los montazgos y portazgos, libertando con ello á los rebaños de las continuas pesquisas y multas con que los molestaban los señores al paso por sus tierras.

A estas medidas de proteccion se allegaron las leyes santuarias y las comunicadas en favor de la cria, que aunque no hubiesen producido todo el bien que deseaban los monarcas, descubren su sana intencion, y los deseos que las animaban de atender al fomento de la agricultura. En el año de 1351 «se fijó el número de los menestresales,» para que las tierras no se yermen ni falte quien las labre. En 1348 se permitió á cada uno tener tantas mulas cuantos caballos mantuviera, y andar en mula al que tuviera caballo. Los alcaldes debian visitar tres veces al año las casas para registrar los caballos, y siempre que algun vecino pasaba á la corte ó emprendia viage largo, debia presentar su caballo á fin de que se le permitiera usar mula.

A nadie se prohibia criar mulas hasta la edad de tres años: llegadas á ella debia mantener un número igual de caballos; y á los vecinos de los pueblos de frontera se les obligaba á tener el correspondiente á sus rentas sin que bajase el precio de 600 y 400 mrs. á saber:

En Sevilla, los que poseian 5000 mrs. de renta debian tener un caballo. Los que 10,000, 2 id. Los que 50,000, 3.

En Córdoba, los que poseian 4000 de renta debian tener un caballo. Los que 8000 mrs. 2 id. Los que 40,000, 3.

En Murcia, los que poseian 8000 mrs. de renta debian tener un caballo. Los que 20,000 2 id. Los que 60,000, 3.

En Jaen, los que poseian 4000 mrs. de renta debian tener un caballo. Los que 10,000, 2 id. Los que 40,000, 3.

En Zamora, Toro, Salamanca y Ciudad-Rodrigo, debian tener un caballo los que poseyesen 10,000 mrs. de renta.

En Badajoz, Jerez, Burguillos y Alcondiel, debian tener un caballo los que poseyesen 6000 mrs. de renta.

En Logroño, Calahorra y Alfaro, debian tener un caballo los que poseyesen 15,000 mrs.

En Soria y Agreda, uno los que poseyesen 6000 y 12,000 maravedís.

En Almazan, Medina y Molina, uno los que poseyesen 12,000.

En Cuenca, Huete y Moya, uno los que poseyesen 10,000 maravedís.

En Requena, uno los que poseyesen 15,000 mrs.

En Alcaráz, uno los que poseyesen 10,000 mrs.

A pesar de estos reglamentos, el rey D. Enrique IV se vió en la necesidad de prohibir del todo la cria de mulas á súplica de las córtés celebradas en Toro el año 1462 y la agricultura no pudo restablecerse de los daños que experimentaba, porque el sistema de las vinculaciones vino á aumentarlos.

La primera memoria que hemos hallado de mayorazgos en España, es la que nos conserva Salazar respectiva á Diego Gonzalez de los Rios á quien el rey D. Juan I dió facultad para fundar el de Fernan Nuñez en el año 1382 gracia particular, dice el historiador, porque entonces se empezaba á introducir el uso de los vínculos, por cuyo motivo solo se concedia á las casas de primera clase. D. Juan II hizo donacion, en 1435, á Ramiriañez Barnuevo de los lugares de Rute y Zambra, con licencia para poder facer mayorazgo é division de ellos: y en el año de 1438 el mismo monarca dió permiso al condestable D. Alvaro de Luna para fundar mayorazgos.

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España: por el conde de Toreno. Madrid, 1835. (Los tres tomos publicados hasta ahora alcanzan hasta fin de 1810.)

La célebre espresion de Horacio

*Incedis per ignes
Suppositos cineri doloso:*

„Vas pisando sobre ascuas
cubiertas de ceniza engañadora:”

tienen su aplicacion natural en los escritores de la historia contemporánea, mucho mas en tiempos de revoluciones, muchísimo mas si el historiador puede decir de los sucesos que describe: *et quorum pars magna fui*. En fin el peligro llega à lo sumo, si el historiador como el *del levantamiento, guerra y revolucion de España*, se propone decir solo la verdad y toda la verdad, sin atencion á efectos ni partidos.

No seremos nosotros los que decidamos si el Sr. conde de Toreno ha evitado con facilidad los grandes y frecuentes peligros. Una de las partes mas esenciales de toda historia es la descripcion de los caractéres, y el juicio de las acciones: y esta es precisamente en la historia contemporánea la que se lee con mas ansia, y la que mas compromisos suscita al historiador. Pero al cabo, el nuestro cumplió con el deber de tal, y nosotros llenariamos mal el de periodistas, si para alabanza ó censura de la obra, citásemos alguno de sus retratos. Es verdad que atendida la grandeza y celebridad de la insurreccion de España, de la guerra de la independencia, y de la revolucion en el Gobierno, los hombres que tuvieron parte en pro ó en contra de aquellos grandes sucesos, pertenecen ya à la historia; pero tambien es cierto que los mas viven todavía, y lo que en el historiador parecerá un *juicio* mas ó menos acerbo, mas ó menos conforme à equidad, en el periodista, que no puede incluir en un pequeño artículo todos los sucesos, todas las acciones que probarian la rectitud de aquel juicio, seria tachado como un *libelo*. En la parte de los caractéres nos contentaremos, pues, con decir, que el autor retrata con fuerza y con severidad. Una

y otra son prendas de buen historiador: en cuanto à la severidad, solo à nuestros venideros, despojados ya de las pasiones de las épocas pasadas y de la presente, toca decidir si es ó no à veces excesiva.

La parte de la narracion participa de la misma energía y nervio que caracteriza el estilo del Sr. conde de Toreno, ya como escritor ya como orador parlamentario. Sus rasgos son fuertes, y pintan bien, contribuyendo mucho à ello las voces gráficas, sean ó no admitidas en el uso comun del idioma, que introduce en su frase. No seremos nosotros los que censuren las locuciones y palabras que pertenecen à nuestra lengua, solo porque en el dia no sean usadas; porque es cosa sabida que con muy pocas é ilustres escepciones, el hermoso idioma de Garcilaso, de Granada y de Cervantes está casi enteramente deshusado en conversaciones y escritos. Haya por lo menos algunos libros, aunque sean pocos, de los cuales conste que la lengua del siglo XVI no es en el XIX una lengua muerta como la griega ó la latina.

El principio de unidad, necesario en toda narracion, principalmente en las que son mas dramáticas, porque comprenden una sola accion limitada à un corto período de años, está perfectamente observado: porque leyendo atentamente el primer libro, y conocida la situacion de España, el carácter de sus habitantes y las intenciones de Napoleon, es fácil de adivinar el levantamiento, la guerra, la manera con que esta se haria, y en fin, el impulso dado à la libertad, no solo para sostener la independenciam que peligraba, sino para impedir en lo sucesivo que volviese à estar en manos de un favorito la subversion del trono y la ruina de los pueblos. El autor no se olvida de explicar por sus causas inmediatas los diferentes episodios de aquel gran drama; algunas de ellas no muy conocidas hasta la publicacion de esta obra. Una, por ejemplo, es la propuesta que Napoleon hizo à su hermano Luis (pàg. 107, tomo 1.) de que aceptase el trono de España, en una época en que sabedor él solo de sus proyectos sobre la península, podia sin mengua ni compromiso alguno de su amor propio renunciar à ellos: pues ya le eran conocidos los sucesos de Aranjuez y la abdicacion de Carlos IV, que desbarataron su primer plan de obligar à la familia Real

de España à emigrar à las Américas. En el mismo número puede contarse la correspondencia de las Reinas de España y Etruria con el duque de Berg, para la salvacion del príncipe de la Paz en abril de 1808, inserta en el apéndice al libro II: los manejos que hubo en Sevilla en 1809 para la disolucion de la junta central, referidos en las páginas 135 y siguientes del tomo III, y las notas estractadas del diario manuscrito de la primer regencia acerca de la venida á España del duque de Orleans, é insertas en el tercer tomo en el apéndice del libro doce.

Las descripciones animadas abundan en esta obra, y todas anuncian en el autor el patriotismo que le inspiraba al tiempo de redactarlas: como tambien la filosofía propia del escritor que conoce profundamente los afectos humanos. Pueden citarse como modelos en este género las descripciones de la batalla de Bailen, del sitio de Zaragoza, de la campaña de Moncey en el reino de Valencia, y de las acciones de Rioseco y de Medellin. Es imposible copiar en los estrechos límites de este artículo ninguno de estos grandes cuadros, célebres ya en la historia del mundo, y descritos por nuestro autor con suma verdad y valentía.

Mas libertad nos dan para citarlas las reflexiones históricas y políticas que se hallan sembradas en esta obra con oportunidad. No son máximas generales, fáciles de interpolar en cualquier narracion, y que por su misma vaguedad nada enseñan: sino verdades prácticas, nacidas de los hechos y de las circunstancias, y por lo mismo útiles siempre que se reproduzcan las mismas situaciones. Copiaremos algunas de ellas.

Hablando del proyectado viaje de la familia Real á Andalucía en marzo de 1808, dice: »Entonces se desaprobó generalmente la resolucion tomada por la corte de retirarse hácia las costas del Mediodia, y de cruzar el Atlántico en caso urgente. Pero ahora que con fria imparcialidad podemos ser jueces desapasionados, nos parece que aquella resolucion, al punto á que las cosas habian llegado, era conveniente y acertada, ya fuese para prepararse á la defensa, ó ya para que se embarcase la familia Real. Desprovisto el Erario, corto en número el ejército é indisciplinado, ocupadas las principales plazas, dueño el estrangero de varias provincias, no podia en

realidad oponérsele otra resistencia fuera de la que opusiese la nacion, declarándose con unanimidad y energía. Para tantear este solo y único recurso, la posicion de Sevilla era favorable, dando mas treguas al sorprendido y azorado Gobierno. Y si como era de temer, la nacion no respondia al llamamiento del aborrecido Godoy ni del mismo Cárlos IV, era para la familia Real mas prudente pasar à América que entregarse á ciegas en brazos de Napoleon.”

Son notables las razones que opone el conde de Toreno á las que movieron à Escoiquiz á aconsejar á Fernando VII el viaje á Bayona. «La pintura triste, dice, que para disculparse traza Escoiquiz en su obra acerca de la situacion del reino, seria juiciosa, si en aquel caso se hubiese tratado de medir las fuerzas militares de España y sus recursos pecuniarios con los de Francia, á la manera de una guerra de ejército à ejército y de Gobierno à Gobierno. Le estaba bien al príncipe de la Paz calcular fundado en aquellos datos como quien no tenia el apoyo nacional: mas la posicion de Fernando era muy otra, siendo tan extraordinario el entusiasmo en favor suyo que un ministro hábil y entendido no debia en aquel caso dirigirse por las reglas ordinarias de la fria razon, sino contar con los esfuerzos y patriotismo de la nacion entera, la cual se hubiera alzado unánimemente á la voz del Rey, para defender sus derechos contra la usurpacion estrangera; y las fuerzas de una nacion levantada en cuerpo son tan grandes é incalculables á los ojos de un verdadero estadista, como lo son las fuerzas vivas á los del mecánico.”

(*Se concluirá.*)



IMPRESA REAL *regentada por D JUAN GUASP Y PASCUAL.*